



Río Grande, 23 de Febrero de 2.011.

Visto:

El Decreto Municipal N° 0070/2011, Anexo I y Anexo II;

Considerando:

Que el Art. 124° de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que el Municipio de Río y Grande y la ASOEM firman el Convenio de fecha 16.02/2011, registrado bajo el n° 7031, estableciendo una recomposición salarial equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre la Asignación de categoría prevista en la escala salarial vigente para todos los empleados municipales a partir del 1° de Febrero de 2011,

Que asimismo, los mencionados anteriormente han acordado un incremento del ítem presentismo para los agentes municipales y tendrá carácter remunerativo no bonificable,

Que por el Decreto Municipal N° 0070/2011 se establece una nueva escala salarial para el personal municipal con vigencia a partir del 1° de febrero de 2011.

Que por el Decreto Municipal N° 0070/2011 se establece una nueva escala salarial para las autoridades superiores con vigencia a partir del 1° de febrero de 2011.

Que por el Decreto Municipal N° 0070/2011 se deja sin efecto todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraría el nombrado.

Que por el Decreto Municipal N° 0070/2011 se invita al Tribunal de Cuentas Municipal a adherirse a los alcances de dicho decreto.

Que el Decreto en cuestión invita al Tribunal de Cuentas Municipal a adherirse a los alcances del mismo,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art.10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1°.- ADHERIR al Decreto Municipal N° 0070/2011 y los anexos I y II por las razones expuestas en los considerandos.-

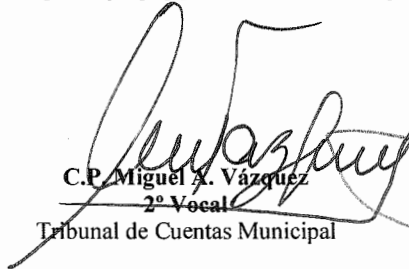
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-


ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. N° 031 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CEDULA DE NOTIFICACION

Tribunal de Cuentas Municipal.

Domicilio: ESPOSA..... Nº 523.

Por la presente se notifica a del **DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/2011**, de fecha **21/02/2011**

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande, **22/02/2011**

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los días del mes de **FEBRERO** del año **2011**, siendo las **14:37** horas, en el domicilio de,, ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente,, procediendo a notificarle de la Por la presente se notifica a del **DECRETO MUNICIPAL Nº 0070/2011**, de fecha **21/02/2011**

Firma del Notificado: [Firma manuscrita]

Aclaración: José Stella

DNI Nº 13853748 **Fecha:** 22-02-11

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	
MESA DE ENTRADA	
22-02-11	14:37
Nº Expediente:	Nº 2716
[Firma]	[Firma]
	Aclaración

COBIAN, Rodrigo Ignacio
Legal Nº 4470/9
NOTIFICADOR OFICIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011

VISTO: El Convenio de fecha 16/02/2011, registrado bajo el N° 7031 en fecha 17/02/2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0349/2011 de fecha 17/02/2011.

La Nota N° 065/2011 de fecha 25/08/2010, emitido desde la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO ofrece, y la A.S.O.E.M, acepta una recomposición salarial equivalente al diez por ciento (10%) sobre la Asignación de Categoría prevista en la Escala Salarial vigente, para todos los empleados municipales a partir del 1° de Febrero de 2011.

Que las partes han acordado un incremento de Pesos Trescientos (\$300,00), sobre el ítem Presentismo, para los agentes municipales que revistan hasta la Categoría 21 (veintiuno) inclusive. El personal municipal comprendido en los subgrupos y las categorías 22 (veintidós), 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro) inclusive, percibirán en concepto de Presentismo, una suma equivalente a Pesos Trescientos (\$300,00). Los incrementos pactados en el presente, tendrán carácter remunerativo no bonificable, y el mismo ha sido acordado en forma retroactiva a partir del 1° de febrero de 2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: FIJAR la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal a partir del 1° de Febrero de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°: FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del 1° de Febrero de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO II del presente.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.

ARTICULO 4°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 5°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0070 /2011

mbb

E.P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martín
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0070 /2011

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$1.704,52	\$1.704,52	\$ 3.409,04	\$300,00
Sub G "B"	\$ 1.741,27	\$1.741,27	\$ 3.482,54	\$300,00
Sub G "C"	\$ 1.778,02	\$1,778,02	\$ 3.556,04	\$300,00
Sub G "D"	\$1.815,25	\$1.815,25	\$ 3,630,50	\$300,00
10	\$2.093,06	\$2.093,06	\$ 4.186,12	\$506,22
19	\$2.161,31	\$2.161,31	\$ 4.322,62	\$506,22
21	\$2.313,60	\$2.313,60	\$ 4.627,20	\$414,51
22	\$2.649,64	\$2.649,64	\$ 5.299,28	\$300,00
23	\$2.891,53	\$2.891,53	\$ 5,783,06	\$300,00
24	\$3.059,19	\$3.059,19	\$ 6.118,38	\$300,00

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011

[Firma]
E.P. Paulino B. J. Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma]
Jorge Luis Martín
INTENDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 [Firma manuscrita]
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPENDENCIA
 de Dirección de Administración
 Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0070 /2011

**ESCALA SALARIAL
 AUTORIDADES SUPERIORES**

Categoría "10"
 4.186,12

Art. 4º de la Ordenanza N° 2539/2008 Aprobada en Sesión Especial del día 10 de Julio de 2008

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	101	Intendente	\$ 25.116,72	A	= 6 veces Cat "10"
5	102	Secretario Municipal	\$ 22.605,05	B	90% de A
6	108	Director General	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	109	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 20.093,38	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 22.605,05	B	90% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	\$ 15.823,53	F	70% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	116	Asesor Letrado	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	126	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 20.093,38	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 25.116,72	G	100% de A
6	105	Concejal	\$ 22.605,05	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 20.344,54	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Delib..	\$ 20.344,54	I	90% de H

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	103	Juez de Faltas	\$ 25.116,72	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 21.349,21	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 25.116,72	L	100% de A
1	131	Vocal 1ª Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.605,05	M	90% de L
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.605,05	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 20.093,38	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 20.093,38	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARÁN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011

[Firma manuscrita]
 E.P. Paulino B. J. Rossi
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma manuscrita]
 Jorge Luis Marín
 INTENDENTE

